

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 27 de septiembre de 2023, a despacho de la señora Juez el presente asunto en el que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria devuelve despacho comisorio diligenciado. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Liliana Paola Barreta Castro
Demandado: Mersy Palomino Barona
Herederos indeterminados de Luis Mario Palomino
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00090-00**

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal informa (Carpeta Devolución Comisión) que la subcomisionada Inspección de Policía de Candelaria efectuó diligencia de secuestro el día 08 de junio de 2023 sobre el inmueble distinguido con la **matrícula 378-37443** ubicado en la cabecera municipal de Candelaria, en la que se declaró el secuestro de dicho inmueble y se dejó bajo el cuidado del secuestro James Solarte Vélez, indicando además, que no se presentó oposición al secuestro durante la diligencia; de todo lo cual se dejó constancia en videograbación obrante en la carpeta respectiva.

De conformidad, se tiene por secuestrado el inmueble y a cargo del secuestro designado, en tal caso se agregará el despacho comisorio para los efectos del numeral 8 del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el **DESPACHO COMISORIO** debidamente diligenciado proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria (V), en el que se realizó el secuestro del inmueble distinguido con la **matrícula 378-37443** ubicado en el municipio de Candelaria, diligencia realizada el día 08 de junio de 2023 y dejado bajo el cuidado del secuestro James Solarte Vélez.

SEGUNDO: REQUERIR al secuestre **JAMES SOLARTE VÉLEZ** para que presente informe de gestión, de conformidad con el deber impuesto en el inciso 3 del artículo 51 del C.G.P. Oficiese por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772e5b6ea9475b6e9373cc03431739d17af28ad750328bdc1a831ff080f360e5**

Documento generado en 03/10/2023 11:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>